



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 177-2012-UNAM

Moquegua, 23 de Mayo del 2012

VISTO:

El Informe N° 111-2012/OASA/VAC/UNAM, de fecha 23.04.2012, presentado por el Lic. José Quintana Quispe, respecto a reanudación de estudios, formulario Único de Trámite (FUT) N° 003648, de fecha 12.04.2012, Formulario Único de Trámite (FUT) N° 004233, de fecha 04.04.2012, Formulario Único de Trámite (FUT) N° 003663, de fecha 13.04.2012. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 111-2012/OASA/VAC/UNAM, de fecha 23.04.2012, el Lic. José Orlando Quintana Quispe, eleva a Vicepresidencia Académica, las solicitudes de reanudación de estudios presentadas por los siguientes alumnos:

- Julio Yanapa Zapana, de código 2008105001
- Willy Manuel Flores Cuayla, de código 2011103029
- Juani Howard Zegarra Coaila, de código 2011205038

Que, estando a las consideraciones procedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la reanudación de estudios académicos en la universidad Nacional de Moquegua, previo pago por semestre académico dejado de estudiar, para los siguientes alumnos:

- Julio Yanapa Zapana
- Willy Manuel Flores Cuayla
- Juani Howard Zegarra Coaila

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ERASMO MARIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesado